

Don Antonio Bidal y Don Juan Buñaga
Jueces Sobre aragoneses en esta Ciudad á la peticion
de Don Juan Cortada su Mayorazgo Sobre
que se Conceda Licencia para Conducir su Zona
que tome sus aguas en la Legua de Beniajan para el Riego de
algunas vñau. q. pueda llegar en el Riego y Conceda el
la fuensanca de la Cui. tiene esta gravia, y de hallar tan
tadas de olivares, moreras, y otros arboles: Esta se como no
se le numerara por juicio en que se Conceda la dicha
Licencia, en atencion a su Corta el numero de vñau. q.
puede Riego, y poco Consumo de agua como el Cortado
y de Legua de Caudel como se expresado, juntandose a esto
para q. sea menor el perjuicio contra Herederos de
dicha Legua, el que consume de Riego Tercios dias
Senedados p. que no se sume en el Contas demas en
suas mismas Zonas y Zonas, los que duran sea en el
Morera, Morera, y suus de cada semana de año:
ayudando para la Monda de los Vases con mas de
lo de Contribucion de los vñau. que Rigan que an es
la practica de las demas Zonas en esta ciudad: Y para
que conste el Orden de lo. Mag. de Don Juan Comissario
de la Legua Mayor de Beniajan: Damos la Licencia
que se amarra en Murcia a Venecia y sus de Riego
de mill Sena: Linguencia y Do. D.

Don Antonio Bidal
y Olivera

Don Juan Buñaga